

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6381 celebrada el 16 de mayo del 2019**M-SJD-024-2019****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en Asuntos de la Presidencia los siguientes seis temas:

- **VI-1** Recomendación de la Presidencia Ejecutiva para el puesto de Contraloría de Servicios.
- **VI-2** Modificación de requisitos del perfil para el Encargado de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial.
- **VI-3** Oficio de Auditoría Interna - Se deja sin efecto RH-003-2018
- **VI-4** Comisión sobre Hostigamiento Sexual.
- **VI-5** Cumplimiento de acuerdo / Herramienta de Evaluación MIDEPLAN
- **VI-6** Cumplimiento de acuerdo / Firma contrato Finca Vargas.

-----**ACUERDO FIRME**-----**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-067-05-2019 presentado por el Departamento de Urbanismo respecto de la formulación del PNDU según la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-06-2012, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6362, Artículo IV, Inciso 2) del *31 de enero del 2019*. **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir a la Jefatura del Departamento de Urbanismo para que incorpore al oficio DU-067-05-2019 las observaciones indicadas en esta sesión, a efecto de consolidar el documento que será enviado a la CGR. Dicho documento será conocido en la sesión ordinaria del 23 de mayo del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar el "*Convenio de cooperación para uso temporal bajo la figura de arriendo de finca plano SJ-476803-1998 denominada "Finco Vargas Norte" y Finca plano SJ-1514356-2011 denominada "Finca Vargas Este", entre el INVU y la Municipalidad de Vásquez de Coronado*", con las siguientes observaciones:

- Incorporar una cláusula donde se suscriba una póliza de responsabilidad civil por parte de la Municipalidad.
- Corregir la cédula jurídica del INVU, siendo lo correcto 4-000-42134.

Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que proceda con la suscripción del mismo y remita a la Municipalidad lo que corresponda. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. 7 Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li 8 Glau **SE ACUERDA:** Con fundamento en el oficio de la Gerencia General GG-383-2019 y 9 Recomendación de Adjudicación remitida mediante oficio N°DAF-UAYC-106-2019 del 02 10 de mayo del 2019, se aprueban contratos adicionales con los profesionales de la Licitación 11 Pública N° 2011LN-000001-01, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 12 PROFESIONALES DE NOTARIADO”, de la siguiente manera:

NOTARIO		NOTARIO	
1	ACUÑA BENAVIDEZ LINDY VIVIANA	26	ROJAS ALFARO KERBY ALONSO
2	ACUÑA DELCORE JAVIER ALBERTO	27	ROJAS GUZMAN MAYRA CECILIA
3	ARAYA VALVERDE PAULO	28	ROMERO COTO ALFONSO
4	ARCE CARMONA SANDRA	29	SAENZ ZUMBADO LUIS ALBERTO
5	ARRAZOLA COTO LORENA	30	SALAS BOLAÑOS MARIA ADILIA
6	AZUOLA VALLS GUILLERMO ENRIQUE	31	SALAS BRENES GUILLERMO
7	BENAVIDES CHAVARRIA MAURICIO	32	SALAS CAMPOS GUILLERMO
8	CAMPOS CAMPOS LAUREN ROXANA	33	SALAZAR QUIRÓS FREDDY ENRIQUE
9	EVORA CASTILLO LUIS EDUARDO	34	SANCHEZ ARIAS JENARO
10	FONSECA SABORÍO JOSE MIGUEL	35	SIBAJA ROJAS ANA ISABEL
11	GOMEZ ULLOA OSCAR	36	SILVA LOAICIGA JORGE ALBERTO
12	GRANADOS MONGE RENE GUSTAVO	37	SOTO ZUÑIGA JOHNNY
13	HERRERO KNHOR IGNACIO	38	VAGLIO CASCANTE IRVING RICIERI
14	HIDALGO QUIRÓS AMADO	39	VALDELOMAR ESQUIVEL LUIS DIEGO
15	HOFFMANN GUILLEN FREDDY	40	VARGAS JIMENEZ OSCAR
16	JIMENEZ CARMOL MARCO ANTONIO	41	VARGAS ULATE RODRIGO
17	LEIVA URUCUYO SERGIO	42	VARGAS VARGAS JUAN LUIS
18	MADRIGAL FERNANDEZ SONIA	43	VASQUEZ VASQUEZ JUAN MIGUEL
19	MATAMOROS CARVAJAL ANANIAS FERNANDO	44	VENEGAS GOMEZ CARLOS MANUEL
20	MATAMOROS CARVAJAL JUAN CARLOS	45	VICARIOLI GUIER GLORIANA
21	MENDEZ ZUÑIGA DANIS ASTRID	46	VILLALOBOS BRENES PATRICIA
22	MONGE RODRÍGUEZ SANDRA MARÍA	47	VINDAS CARBALLO LOURDES
NOTARIO		NOTARIO	
23	QUESADA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	48	VIQUEZ JIMENEZ MANUEL ANTONIO
24	RAMOS COREA JIMMY ENRIQUE	49	ZUÑIGA QUIROS ADEMAR ANTONIO
25	RIVERA CAMPOS HEIDY		

Objeto: Servicios profesionales en Notariado externo en todo el país, formalización: de créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo, créditos otorgados mediante la CREDInvu, subsidios otorgados por FOSUVI y tramitados por el INVU, tramites de inscripción en el Registro Nacional según corresponda, daciones de pago, segregaciones en cabeza propia y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios de notariado.

Periodo de la contratación: El plazo de este contrato adicional será hasta por seis meses (06) a partir del 20 de mayo del 2019, o bien, hasta el momento en que se formalicen los contratos del nuevo proceso de contratación de Notarios mediante la Licitación Pública 1 N°2018LN-0000030005800001, siempre y cuando se resuelva antes del 20 de noviembre 2 del año en curso.

Demás especificaciones y condiciones conforme el cartel y las ofertas presentadas. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) a marzo de 2019, presentado por la Gerencia General y la oficina de Planificación Institucional, el cual fue elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar la modificación del indicador (No.7) relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano para que incorpore solo lo correspondiente a la Región Chorotega. **ACUERDO FIRME**
- c) Autorizar el traslado de la ejecución de las soluciones de vivienda del Proyecto Blèlè al año 2021 en relación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a Planificación Institucional que genere un indicador específico para servicios de atención al cliente, especialmente al cliente SAP. **ACUERDO FIRME**
- e) Que en los próximos ejercicios los Departamentos de Urbanismo y Programas Habitacionales se enfoquen en actividades y procesos que generen recursos para la Institución y que estén en el régimen de competencia. **ACUERDO FIRME**
- f) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Programas Habitacionales para que busque otros esquemas de contratación. **ACUERDO FIRME**
- g) La Junta Directiva analizará el tema de alquileres en atención al Informe de Seguimiento del POI a marzo de 2019, **ACUERDO FIRME**
- h) Comunicar a las Jefaturas de Departamento, en formato digital, el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional a marzo de 2019, a efecto de que procedan con la implementación de las recomendaciones planteadas por la oficina de Planificación Institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DPH-UPH-220-2019 mediante el cual se conoce el Informe de Valoración Social sobre la condición del señor Alberto Cayetano Castillo Zúñiga, emitido por el Lic. Jaime Rodríguez Sánchez, Trabajador Social del Instituto, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6376, Art. Único, Inc.6), y en consecuencia:

- Trasladar dicho informe al Departamento de Programas Habitacionales para que analice la posibilidad de incluir al señor Castillo Zúñiga como beneficiario del Proyecto de Consolidación de Patrimonio. Presentar informe a la brevedad.

- Solicitar a la Asesoría Legal que valore la posibilidad de que la Institución le otorgue al señor Castillo Zúñiga un usufructo, comodato o la figura que considere pertinente. Presentar informe a la brevedad.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Comunicar al señor Danilo Murillo Quesada, en atención a su oficio de fecha 01 de abril del 2019, que no está autorizado para realizar consultas sobre la situación de vivienda del señor Alberto Cayetano Castillo Zúñiga, por cuanto no ha acreditado su representación legal por los medios que establece la Ley, sin embargo, en lo relativo a sus asuntos de índole personal puede ejercer su Derecho de Petición y la Institución podrá atender sus consultas. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Municipalidad de Santa Ana, en atención a su oficio MSA-ALC-04-271-2019, que indique los procedimientos implementados en esa Municipalidad para la adquisición de bienes inmuebles, de tal forma que el INVU pueda responder a esos requerimientos. 14 **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación de la Presidencia Ejecutiva PE-0333-05-2019 mediante la cual recomienda a la señora Hazel Monge Alvarado como candidata idónea para ocupar el puesto de Profesional de Contraloría de Servicios. Se instruye a la Administración para que proceda de conformidad. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Acuerdo #1

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el ejercicio del arquitecto en el ámbito del urbanismo y ordenamiento territorial, ha sido usual, a lo largo de su desempeño, dentro y fuera del país, y considerando que los planes de estudios de las carreras de arquitectura incorporan cursos y contenidos específicos en la materia.

SEGUNDO: Que, de igual forma, un alto porcentaje de quienes están a cargo de las oficinas o direcciones de urbanismo municipales son arquitectos y por lo tanto reúnen la experiencia y conocimiento requeridos en este concurso.

TERCERO: Que, el Colegio de Arquitectos de Costa Rica acredita la facultad de sus agremiados para el ejercicio profesional en materia de urbanismo y planificación urbana y que según la competencia y perfil por ellos establecido en febrero del 2011 indica literalmente: “el profesional en arquitectura tiene una destreza cognitiva que integra el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo para conceptualizar, concebir, proponer, diseñar, ejecutar evaluar, programar y desarrollar obras arquitectónicas, urbanas, paisajísticas y maneja los conceptos y normas de ordenamiento territorial y de planificación regional acordes con los significados culturales del entorno y su contexto tecnológico, socioeconómico, estético y ecológico, tanto en zonas urbanas como rurales”

POR TANTO:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación de los requisitos en cuanto a formación académica del Perfil del Encargado de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos Ordenamiento Territorial, Código de cargo 1203620 para agregar los profesionales en Arquitectura, Se instruye a la Administración para que proceda de conformidad. **ACUERDO FIRME**

Acuerdo #2

SE ACUERDA: Instruir a la Administración para tomar como referente de todos los procesos institucionales la última versión del Manual Descriptivo de Cargos que tiene la Unidad de Talento Humano. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-127-2019 mediante el cual la Auditoría Interna informa que el 10 de abril presentó la Relación de Hechos **RH-001-2019**, la cual incluye un nuevo elemento de análisis (Estados Financieros del año 2015) en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6357, Artículo II, Inciso 1) celebrada el 20 de diciembre del 2018, por lo tanto, deja sin efecto la Relación de Hechos **RH-003-2018**. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** En seguimiento al oficio PE-0343-05-2019 de la Presidencia Ejecutiva, esta Junta Directiva solicita a la Administración la conformación de una Comisión contra el Hostigamiento o Acoso Sexual de conformidad con lo establecido en el artículo 20 en concordancia con el artículo, inciso 2) de la Ley Contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N°7476. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0336-05-2019, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva, en atención al oficio DAF-UTH-178-2019, realiza consulta a MIDEPLAN si actualmente cuenta con lineamientos que regulen o establezcan la relación entre el cumplimiento de objetivos de cada funcionario con el cumplimiento del horario laboral controlado mediante el registro de marcas de asistencia. Se dan por cumplidos los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6378, Artículo VI, Inciso 5) celebrada el 02 de mayo del 2019 y en la Sesión Ordinaria N°6373, Artículo VI, Inciso 2 del 28 de marzo del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0323-05-2019 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva remite a la Municipalidad de Vásquez de Coronado dos originales firmados del "Contrato Permiso Temporal para Uso de

Terreno entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Vásquez de Coronado”, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N°6379, Artículo Único, Inciso 3) punto b) celebrada el 07 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME**❖ Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General que presenten un informe sobre el avance en la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6377, Artículo II, Inciso 1), Punto a) del 25 de abril del 2019, relacionado con procesos de venta de terrenos. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 6-2019 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 6-2019 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 6-2019, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40918-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019” y el Decreto 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas a los Art. 3,4,5,7,8, mediante el Decreto 40980.
5. Que esta Modificación 06-2019, por la suma de ¢29.000.000,00 (veintinueve millones de colones con 00/100), tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento Administrativo Financiero (DAF-206-2019)
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢10.008.299.736,09.

7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

AUMENTAR:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.6-2019
CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Jefatura de Finanzas
	<u>Total</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	<u>1 Servicios</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	29.000.000,00	29.000.000,00
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales - General	29.000.000,00	29.000.000,00

Para atender la solicitud del Departamento Administrativo Financiero mediante oficio DAF-206-2019, la cual tiene como finalidad aumentar el contenido presupuestario de la subpartida "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales - General", de la Jefatura de Finanzas, para cubrir los pagos de las Auditorías del Periodo 2016 y la Auditoría Externa de la Liquidación Presupuestaria 2016 – 2017, además las contrataciones previstas a realizar.

DISMINUIR:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.6-2019
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Jefatura DAF
	<u>Total</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	<u>6 Transferencias Corrientes</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	6.01 Transferencias Corrientes al Sector Público	29.000.000,00	29.000.000,00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	29.000.000,00	29.000.000,00

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 06-2019, por la suma de ¢29.000.000,00 (veintinueve millones de colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento Administrativo Financiero (DAF-206-2019)

AUMENTAR:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.6-2019
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Jefatura de Finanzas
	<u>Total</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	<u>1 Servicios</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	29.000.000,00	29.000.000,00
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales - General	29.000.000,00	29.000.000,00

Atender la solicitud del Departamento Administrativo Financiero mediante oficio DAF-206-2019, la cual tiene como finalidad aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales - General”, de la Jefatura de Finanzas, para cubrir los pagos de las Auditorías del Periodo 2016 y la Auditoría Externa de la Liquidación Presupuestaria 2016 – 2017, además las contrataciones previstas a realizar.

DISMINUIR:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.6-2019
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Jefatura DAF
	<u>Total</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	<u>6 Transferencias Corrientes</u>	<u>29.000.000,00</u>	<u>29.000.000,00</u>
	6.01 Transferencias Corrientes al Sector Público	29.000.000,00	29.000.000,00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	29.000.000,00	29.000.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Instituto, es propietario del inmueble, inscrito con folio real N° 397191-000, plano de catastro SJ-2033883-2018, con un área de 8.414,0 m², ubicado en calle Piuses, distrito Cinco Esquinas, cantón de Tibás y provincia de San José.

SEGUNDO: Que en el inmueble con folio real N° 397191-000, se tiene programado el desarrollo a futuro de un proyecto urbanístico, identificado como Veredas del Norte, con una estimación de 100 soluciones habitacionales en condominio vertical, el cual se encuentra en la etapa de diseños y respectivos permisos de construcción para la atención de la Asociación de Vivienda Chaparritos de Oro y Asociación Pro Vivienda Tibás.

TERCERO: Que el inmueble cuenta con disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, uso de suelo y conexión a la red de aguas negras para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), determinó que, en el sector sur del terreno, pasa el colector de aguas negras, por lo que solicita la inscripción de la servidumbre previo al desarrollo del proyecto.

QUINTO: Que la constitución de servidumbre de tubería de aguas residuales, y de paso es parte de la finca inscrita con folio real N°397191-000, con plano de catastro N° SJ-2059509-2018, con un área de 355,0 m², ubicada en el sector sur del inmueble y que generara una economía constructiva al proyecto al no tener que construir una planta para el tratamiento de las aguas residuales de las futuras edificaciones.

SEXTO: Que el inmueble afectar con la constitución de servidumbre, registralmente está a nombre de este Instituto y se encuentra libre de anotaciones y gravámenes.

SÉTIMO: Que es fundamental tener claridad del estado registral y área de la servidumbre para el diseño del proyecto.

OCTAVO: Que la Unidad Proyectos Habitacionales mediante oficio N° DPH-UPH-161-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, presenta al Departamento Programas Habitacionales, un informe técnico actualizado del citado proyecto, con fin de gestionar la inscripción de la franja de terreno correspondiente a la servidumbre a favor del AYA.

NOVENO: Que el Departamento Programas Habitacionales, otorga visto bueno para la constitución de servidumbre a favor de esa Institución y traslada a la Gerencia General, para el aval y posteriormente hacerlo del conocimiento de nuestra Junta Directiva, para su aprobación.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio N° GG-368-2019, presentado por la Gerencia General INVU, relacionado con la constitución de servidumbre en propiedad inscrita con folio real N° 397191000, plano de catastro N° SJ-2059509-2018, ubicado en calle Piuses, distrito Cinco Esquinas, cantón de Tibás y provincia de San José. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar la constitución de servidumbre de tubería de aguas residuales y de paso, que es parte de la finca inscrita con folio real N° 397191-000, con plano de catastro N° SJ-2059509-2018, con un área de 355,0 m², a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **ACUERDO FIRME**

Autorizar a la Gerencia General INVU, para que proceda con la firma de la escritura correspondiente a la constitución de servidumbre de tubería de aguas residuales y de paso, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-091-2019 mediante el cual la Subgerencia General remite cronograma debidamente actualizado de conformidad con la priorización definida por la Junta Directiva, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6380, Artículo VI, Inciso 3) del 09 de mayo del 2019. **ACUERDO FIRME**

Última línea